



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

### CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, que el apoderado judicial del Hospital Departamental Centenario de Sevilla ESE, aportó constancia de haber notificado la demanda a las vinculadas SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS CONFIANZA Y SEGUROS SOLIDARIA, según correo electrónico enviado el 21 de abril de 2023 y de la notificación realizada en la referida fecha, obran escritos de contestación de SEGUROS DEL ESTADO Y SEGUROS SOLIDARIA y al revisar la bandeja de entrada de correos en la cuenta electrónica de este Juzgado, no obra contestación de la vinculada SEGUROS CONFIANZA S.A, ni acuse de recibo de la notificación electrónica.

A Despacho.

Agosto 10 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 691
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00098-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	BLANCA EMILSE ZAPATA CARMONA
Demandado	ASSTRACUD – HOSPITAL DPTAL. CENTENARIO DE SEVILLA ESE Y OTROS.
Tema	REQUIERE AL HOSPITAL DPTAL CENTENARIO DE SEVILLA APORTAR ACUSE RECIBO NOTIFICACION

Visto el anterior informe de secretaria, se requiere al codemandado HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE, para que aporte prueba del acuse de recibo de la comunicación y/o notificación a la vinculada compañía de SEGUROS CONFIANZA, puesto que el Código General del Proceso, en congruencia de la ley 527 de 1999<sup>1</sup>, contemplan la posibilidad de que se pueda notificar a través de mensajes de datos, siempre y cuando se pruebe que la

<sup>1</sup> **ARTICULO 20. ACUSE DE RECIBO.** Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador solicita o acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante:

a) Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o

b) Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos.

Si el iniciador ha solicitado o acordado con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, y expresamente aquél ha indicado que los efectos del mensaje de datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el mensaje de datos no ha sido enviado en tanto que no se haya recepcionado el acuse de recibo.



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

comunicación fue recibida por el destinatario o conforme a lo previsto por el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto refiere que ...“ *los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*”.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**  
Juez

La presente providencia, se notifica por estado electrónico No. 112 (Art. 9° ley 2213 de 2022).

Firmado Por:  
Daniel Esteban Villa Perez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 Laboral  
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5549772676ef4d0301ed0af5b0e3fe2433d7ee63efa43867e9ad812daf53fe**

Documento generado en 23/08/2023 03:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>